

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE TARAPACÁ**

DESISTIMIENTO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La DIA del proyecto “**PLAN DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN SITIO EX - CENTRAL DIÉSEL IQUIQUE**” (en adelante, el “Proyecto”) presentado por el señor Pablo Rodolfo Espinosa Aguirre, en representación de Engie Energía Chile S.A. (en adelante, el “Titular”), con fecha 30 de abril de 2026, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá.
2. La carta S/N, de fecha 20 de junio de 2026, remitida por el señor Pablo Rodolfo Espinosa Aguirre, en representación de Engie Energía Chile S.A.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta de 20 de junio de 2026, el señor Pablo Rodolfo Espinosa Aguirre, en representación de Engie Energía Chile S.A., manifiesta su voluntad de desistirse del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto “**PLAN DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN SITIO EX - CENTRAL DIÉSEL IQUIQUE**” en actual proceso de evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el “SEIA”).
2. Que, el artículo 14 de la Ley N° 19.880 en su inciso tercero dispone que *“En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables (énfasis agregado)”*.
3. Que, a su turno, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 en su inciso primero dispone que *Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico (énfasis agregado)”*.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168855795>

4. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia." (énfasis agregados).

5. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el Titular del Proyecto, oportunamente ante órgano competente.

RESUELVO:

1. Tener por desistida la DIA del proyecto "PLAN DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN SITIO EX - CENTRAL DIÉSEL IQUIQUE", presentado por el señor Pablo Rodolfo Espinosa Aguirre, en representación de Engie Energía Chile S.A., poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental del Proyecto en el SEIA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Sandra Peña Miño
Directora (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Tarapacá**

PMG/BIZ/JRM

Distribución:

Engie Energía Chile S.A. (Titular)
CONADI, Subdirección Nacional Norte
DGA, Región de Tarapacá
Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá
Gobernación Marítima de Iquique
Gobierno Regional, Región de Tarapacá
Ilustre Municipalidad de Iquique
SEREMI de Energía, Región de Tarapacá
SEREMI de Salud, Región de Tarapacá
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Tarapacá
SEREMI Medio Ambiente, Región de Tarapacá
SERNAGEOMIN, Región de Tarapacá



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168855795>

CC:

Nancy Cecilia González Rojas (Oficial de Partes)

Oscar Mauricio Espinoza González (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto PLAN DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN SITIO EX - CENTRAL DIÉSEL IQUIQUE

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Tarapacá